

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No 315

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López**, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo No 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
 - Que mediante la Resolución No 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
 - Que con corte noviembre de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **VEINTE DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$22.069.043.089)** para un **Presupuesto Definitivo** de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE (\$78.742.380.924)**.
 - Que el artículo 24° del **Decreto 115 de 1996**, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – **CONFIS**, o quien éste delegue.
 - Que el Presupuesto de Ingresos de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, tal como se relaciona a continuación:
- 24

ACUERDO No 315 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el **CONFIS**.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con la "EPS COOMEVA", a través de una **Compra de Cartera** por valor de **\$500.007.398**, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE
- Que entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Departamento del Cesar-Secretaria de Salud, se celebró el Contrato Interadministrativo **No. 2017-02-1057** de fecha junio 16 de la presente vigencia, y cuyo objeto es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y/O REGISTRADOS, SEGÚN REGISTRO ÚNICO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, por valor de **UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000)**, los cuales se encuentran incorporado en el presupuesto de la entidad.
- Que al anterior Contrato Interadministrativo **No. 2017-02-1057** celebrado entre la ESE y el Departamento del Cesar, se le hizo un **CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 "2017 02 1057 01"** por valor de **\$360.922.597**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.

ACUERDO No 315 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través de la **Compra de Cartera** suscrito con la **EPS COOMEVA** y por el **CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 "2017 02 1057 01"** de la **Secretaría de Salud del Departamento del Cesar**, por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fecha cierta de pago dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se ha relacionado en los considerandos anteriores, y que corresponden a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$860.929.995)**.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$860.929.995)**, de los cuales, **QUINIENTO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$500.007.398)** corresponden al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, y el valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$360.922.597)** que pertenecen al rubro al **Atención a la Población Pobre PPNA**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$860.929.995)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	860.929.995
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	360.922.597
111000003	Atención a Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda (con Situación de Fondos)	360.922.597
1120	CUENTAS POR COBAR VIGENCIAS ANTERIOR	500.007.398
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	500.007.398
	TOTAL ADICION	860.929.995

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$860.929.995)**, distribuidos así:

ACUERDO No 315 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	817.883.495
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	387.200.000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	387.200.000
101020001	HONORARIOS	10.000.000
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	377.200.000
102	GASTOS DE OPERACION	430.683.495
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	430.683.495
102020001	CAMILLEROS	31.100.000
102020002	CONDUCTORES	11.500.000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	388.083.495
2	GASTOS GENERALES	43.046.500
202	GASTOS DE OPERACION	43.046.500
20201	ADQUISICION DE BIENES	43.046.500
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	43.046.500
TOTAL ADICION		860.929.995

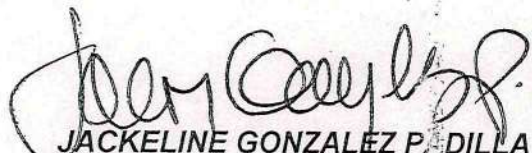
ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al **Confis** Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requiere de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del 2017


JACKELINE GONZALEZ P. DILLA
Delegada Gobernador Dpto. del Cesar
Presidenta (D)


ARMANDO DE JESÚS ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico